

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 79/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En la fecha y con el número indicados en el lateral, la Alcaldía-Presidencia ha adoptado la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de marzo de 2.024, fué aprobado el expediente para la contratación de la obra contenida en el “*Proyecto para la Reurbanización y adaptación de acerados al R.D. 293/2009 en calles Cervantes y Sevilla*”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de Principal: **168.872,83 € - IVA: 35.463,29 € (Total 204.336,14 €)**, cuyo objeto y demás características se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen y Anexos que también se aprobaron en este mismo acto, abriendo así el procedimiento de contratación electrónica para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicando Anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), para que durante el plazo de quince días a partir de dicha publicación, los licitadores interesados pudieran presentar las ofertas correspondientes.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, el Organo de asistencia creado al efecto, mediante reunión telemática el día 7 de mayo de 2.014, procedió al examen y valoración de las ofertas presentadas:

LICITADOR	C.I.F.	PRECIO	MEJORAS	PUNTUACION
A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA,	B-90001397	149.327,058	SI	81,63
ATFORTIS, S. L.	B-21341987	165.123,66	SI	31,82
COMPAINGENIA, S. L.	B-91989855	157.900,00	SI	54,60
CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S. L.	B-41798422	146.699,65	SI	89,91
ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION GENERAL	B-90270521	143.500,00	SI	100
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S. L.	B-91698118	158.402,72	SI	53,01
GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S. L.	B-41577545	150.296,83	SI	78,57
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	B-90453127	145.196,87	SI	94,65
LORENZETTI, S. L.	B-53962569	156.138,58	SI	60,15
NECAREZ DE OBRAS, S. L.	B-21582523	158.521,80	SI	52,64
NEXO88 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS,	B-44572196	157.389,49	SI	56,21
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S. L.	B-91368092	150.000,00	SI	79,51
VAZQUEZ GONZALEZ EXCAVACIONES	B-91352302	156.872,00	SI	57,84

Habiendo identificado la Mesa, que las ofertas económicas presentadas por los licitadores que se detallan, están incurso en presunción de anomalía por su bajo nivel de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó requerir a estos licitadores a fin de que en el plazo de cinco días naturales, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, el bajo nivel del precio ofertado.

LICITADOR	C.I.F.	PRECIO	MEJORA S	CALIFICACION
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S. L.	B-90137142	128.740,00	SI	ADMITIDA PROVISIONALMENTE



URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S. L.	B-91114900	130.538,70	SI	ADMITIDA PROVISIONALMENTE
--	------------	------------	----	---------------------------

Dentro del plazo otorgado, solo el licitador 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S. L., con C.I.F. núm. B-90137142, presentó a través de la Plataforma de Contratación del sector público, la justificación a la oferta económica presentada, dándose cuenta de ella al redactor del Proyecto, a fin de que Informe sobre la procedencia de la misma.

Con fecha 13 de Junio, el Arquitecto redactor Informa lo siguiente: “*Esta dirección técnica no cree suficientemente justificada la baja desproporcionada ofertada por 360 Obra Civil SL del 23,76% sobre lo indicado en proyecto de obras de Reurbanización y Adaptación de Acerados de las Calles Cervantes y Sevilla, en Palomares del Río (Sevilla)*”.

A la vista del Informe del Arquitecto redactor, y la no justificación por parte del licitador URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S. L., el Órgano de asistencia, en su reunión telemática del día 17 de junio actual, propone excluir del procedimiento a los dos licitadores cuyas ofertas están incursas en anormalidad por su bajo nivel de precios.

Finalmente, el Órgano de asistencia, tras la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, considera que la propuesta formulada por **ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCIA**, con C.I.F. núm. **B-90270521**, contiene la oferta económicamente más ventajosa, acordando proponer a esta Empresa para la adjudicación de este Contrato.

El artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige que por parte del órgano de contratación, se acepte la propuesta de la Mesa, antes de la adjudicación del contrato al licitador propuesto.

Resultando finalmente que el órgano de contratación originario es la Alcaldía, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP. No obstante esta facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 823/2023 de fecha 30 de junio. No obstante, por razones de urgencia basadas en el retraso para la celebración del Contrato, es por lo que esta Alcaldía Resuelve lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/888 de 19 de junio de 2024.

D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ Alcalde presidente, del Ayuntamiento de Palomares del Río, en virtud de la competencia que ostento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 823/2023 de 30 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 528/2019 de 1 de Octubre del RJSP, y en base a lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los motivos de urgencia expuestos en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- Excluir del procedimiento los licitadores que se detallan, por los siguientes motivos:

LICITADOR	C.I.F.	PRECIO	MEJORAS	CALIFICACION
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S. L.	B-90137142	128.740,00	SI	EXCLUIDA
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S. L.	B-91114900	130.538,70	SI	EXCLUIDA

360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION, S. L.

“*La dirección técnica no cree suficientemente justificada la baja desproporcionada ofertada por 360 Obra Civil SL del 23,76% sobre lo indicado en proyecto de obras de Reurbanización y Adaptación de Acerados de las Calles Cervantes y Sevilla, en Palomares del Río (Sevilla)*”.

URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S. L.

No justifica la oferta presentada.

Tercero.- Aceptar la Propuesta de exclusión y de adjudicación formulada por el Órgano de asistencia del contrato comprendido en el “*Proyecto para la Reurbanización y adaptación de Acerados al R.D. 293/2009 en calles Cervantes y Sevilla*”, a la Empresa ENTIDAD DE



OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCIA, con C.I.F. núm. B-90270521, al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

LICITADOR	C.I.F.	OFERTA	MEJORAS
ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCIA	B-90270521	143.500,00 €	SI 1

Cuarto.- Notificar estos acuerdos a los licitadores excluidos del procedimiento, y requerir al adjudicatario propuesto ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCIA, con C.I.F. núm. B-90270521, para que en el plazo de Siete días hábiles, presente la documentación a que hace referencia el apartado 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Informe Oferta de Reurbanización y Adaptación de Acerados de las Calles Cervantes y Sevilla, Palomares del Río (Sevilla).

Se recibe documentación de la oferta presentada por 360 Obra Civil SL para la ejecución de las obras de Reurbanización y Adaptación de Acerados de las Calles Cervantes y Sevilla, en Palomares del Río, Sevilla.

La cual consiste en un importe de ciento veintiocho mil setecientos cuarenta euros (**128.740,00 €**) a lo que hay que añadir el 21% del IVA correspondiente.

Además la empresa se compromete a ejecutar la mejora 1 consistente en el nuevo alumbrado de las calle Cervantes y Sevilla por un valor de 7.274,75 €

El presupuesto indicado en el proyecto, incluyendo beneficio industrial del 6% y gastos generales del 13%, es de **168.872,84 €**, por lo que 360 Obra Civil SL propone una baja del **23,76%** la cual se ha declarado desproporcionada.

Además en el caso de sumar los costes de la ejecución de la mejora 1, el porcentaje de baja sería aun de mayor cuantía.

Analizado le informe presentado por la contrata, donde se indica:

1. Una baja de los gastos generales del 13% de proyecto al **6,27%**
2. Una baja del benéfico del 6% de proyecto al **3 %**.
3. Una reducción en los costes de mano de obra.
4. Y reducciones en materiales y subcontratas.

Como redactor del proyecto debo de indicar:

1. Que el presupuesto de proyecto está confeccionado con el banco de precios de la Junta de Andalucía de 2023.
2. Que la mayoría de las obras oficiales que esta dirección está llevando acabo, donde se ha tomado como base los precios del banco de precios de la Junta de Andalucía de 2023 se están ejecutando con dificultad por parte de la constructoras adjudicatarias, las cuales han realizado un baja de 15% en la mayoría de los casos, debido a que dichos precios nos reflejan la realidad de los precios de mercado, ya que estos son superiores a los indicados en dicho banco de precios.
3. Que los precios indicados de mano de obra, aunque sean los recogidos en convenio, no refleja la realidad del mercado debida a la falta de manos de obra existente actualmente.
4. Que los presupuesto presentados de materiales y contratas no indica que se garanticen dichos costes en el momento de la ejecución de obras, es más alguno de ellos solo tiene validez de 15 días.
5. Que en la justificación de gastos generales se indica que los gastos generales de la empresa son el 5% del PEM no justificándose debidamente.
6. Que el reducir al 3% el Beneficio Industrial (el 50% de lo recogido en proyecto) no lo ha obtenido la contrata en ninguna de las obras que se incluye la relación que aporta donde se observa que en el peor de los casos se ha obtenido un beneficio del 4,33%, y habiendo alguna que se supera el 9%.

Por todo lo anterior, esta dirección técnica no cree suficientemente justificada la baja desproporcionada ofertada por 360 Obra Civil SL del 23,76% sobre lo indicado en proyecto de obras de Reurbanización y Adaptación de Acerados de las Calles Cervantes y Sevilla, en Palomares del Río (Sevilla).

Sevilla a 12 de junio de 2024



Luis Manuel Benitez Castillo.

Arquitecto